

2016 "Año de la Participación Ciudadana"

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y AL TITULAR SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, SE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SEAN INCORPORADAS A LAS PERSONAS DEL GRUPO DE POBLACIÓN CALLEJERA QUE SE UBICAN DENTRO DEL PRIMER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, EN EL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A POBLACIONES CALLEJERAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

México D.F., a 04 de octubre de 2016

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA PRESENTE

PREÁMBULO

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36 y 42 fracciones XIV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción VII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los artículos 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y los artículos 1, 4, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentan el Dictamen en relación a la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y AL TITULAR SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, SE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SEAN INCORPORADAS A LAS PERSONAS DEL GRUPO DE POBLACIÓN CALLEJERA QUE SE UBICAN DENTRO DEL PRIMER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, EN EL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A POBLACIONES CALLEJERAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN.

Al tenor de los siguientes:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y AL TITULAR SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, SE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SEAN INCORPORADAS A LAS PERSÓNAS DEL GRUPO DE POBLACIÓN CALLEJERA QUE SE UBICAN DENTRO DEL PRIMER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, EN EL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A POBLACIONES CALLEJERAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.





2016 "Año de la Participación Ciudadana"

ANTECEDENTES

- 1.- El pasado 15 de junio del año en curso, fue turnada a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, mediante Oficio MDSRSPA/CSP/691/2016, para su análisis y dictamen, la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y AL TITULAR SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, SE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SEAN INCORPORADAS A LAS PERSONAS DEL GRUPO DE POBLACIÓN CALLEJERA QUE SE UBICAN DENTRO DEL PRIMER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, EN EL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A POBLACIONES CALLEJERAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN; que presentó el Diputado José Manuel Ballesteros López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 2.- Lo anterior, toda vez que esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente Dictamen de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados; por lo que a continuación se procede a exponer los hechos que dieron origen al Dictamen que nos ocupa.
- 3.- El Diputado promovente refiere, en el cuerpo de la proposición con punto de acuerdo, lo siguiente:
- "... De acuerdo al Informe Especial "Situación de los Derechos Humanos de las *Poblaciones Callejeras* en el Distrito Federal 2012-2013"
 - "... Vagos, sucios, delincuentes, alcohólicos, locos y drogadictos son solo algunas de las maneras en que se suele denominar a un número importante de personas que viven y sobreviven en las calles de la Ciudad de México, quienes de acuerdo con información oficial alcanzaban para 2012 menos de 0.1%1 del total de la población de la entidad. No obstante, si bien el número de personas que viven y sobreviven en la calle parece reducido en relación con el total de habitantes, es importante considerar que la situación de exclusión a la que estas personas se enfrentan ha obstaculizado el diseño de mecanismos de medición confiables e integrales que permitan conocer con más precisión no solo de cuantas personas se trata sino también como viven y las aspiraciones que tienen.

Frente a este escenario, y en virtud de que las actitudes de rechazo y exclusión en contra de las poblaciones callejeras no pueden ser consideradas como características de sociedades decentes ni civilizadas entendiendo por las primeras aquellas en que las autoridades no humillan a las personas, y por las segundas aquellas en que sus integrantes no se humillan entre sí, se pretende hacer evidente que la situación de vulnerabilidad agravada que obstaculiza el goce y ejercicio de los derechos de las poblaciones callejeras fue reconocida

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y AL TITULAR SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, SE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SEAN INCORPORADAS A LAS PERSONAS DEL GRUPO DE POBLACIÓN CALLEJERA QUE SE UBICAN-DENTRO DEL PRIMER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, EN EL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A POBLACIONES CALLEJERAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.





2016 "Año de la Participación Ciudadana"

durante la elaboración del Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal y con el posterior diseño de diversas estrategias de atención que fueron incorporadas en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Tratándose de poblaciones callejeras, y desde un punto de vista teórico y sociológico, las condiciones de vida que ocasionan el rechazo e indiferencia por parte de las autoridades y la sociedad constituyen actos de marginación que, basados en la ausencia de mecanismos adecuados de atención y satisfacción de expectativas ciudadanas, propician el abuso y exclusión de estas frente al colectivo social hegemónico y les niegan la posibilidad de llevar a cabo un dialogo que asegure una participación plural y necesaria para hacer exigibles todas sus demandas relacionadas con el bienestar, la seguridad y la vida adecuada.

La audiencia celebrada en noviembre de 2012 fue una oportunidad para posicionar algunas problemáticas estructurales como la ausencia de documentos de identidad; falta de acceso a servicios de salud, educación y vivienda; abuso físico y psicológico por parte de autoridades públicas; y violencia sexual y simbólica que afectan a estas poblaciones; además de denunciar el carácter reactivo y asistencial de las políticas públicas orquestadas por el Gobierno de la Ciudad de México...".

... Por otro lado el Diagnostico y el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, menciona un capitulo exprofeso para la atención de las Poblaciones Callejeras, en este sentido se hace necesario realizar diversos ejemplos conforme a las líneas de acción que mandatan ambos instrumentos de referencia:

..Las líneas de acción de este capítulo se pueden clasificar en las siguientes materias:

a. Estudios, diagnósticos, investigaciones y generación de información Ej. 2052

- Realizar un diagnóstico y actualizarlo anualmente, que permita conocer el número, tipos, causas y frecuencia de todos los tipos de maltrato en todas las Delegaciones del D.F., al que está expuesta la población callejera. Dicho diagnóstico deberá contar con la consulta de las poblaciones callejeras y de las organizaciones sociedad civil expertas en la materia. Otras líneas de este tipo señalan la necesidad de:
- Diseñar e implementar una metodología apropiada de monitoreo de las poblaciones callejeras con su participación y la de la sociedad civil experta (2008).

Fomentar estudios independientes realizados por organizaciones de la sociedad civil (OSC) que den cuenta de manera cualitativa y cuantitativa de la situación de la infancia, la juventud y las personas adultas y adultas mayores callejeras respecto al ejercicio de sus derechos, necesidades y expectativas, y que permitan la construcción de indicadores sociales para la evaluación del impacto de los programas implementados (2018).

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y AL TITULAR SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, SE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SEAN INCORPORADAS A LAS PERSONAS DEL GRUPO DE POBLACIÓN CALLEJERA QUE SE UBICAN DENTRO DEL PRIMER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, EN EL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A POBLACIONES CALLEJERAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Ságina 3





2016 "Año de la Participación Ciudadana"

 Diseñar un registro epidemiológico y de defunción de las poblaciones callejeras que sea público y se actualice permanentemente (2042).

 Realizar un diagnóstico del sistema de justicia del D.F. en coordinación con OSC expertas (2066).

b. Diseño e implementación de programas, políticas y servicios.

Ej. 2030
Diseñar e implementar programas y acciones de acceso y fomento al empleo con enfoque de derechos humanos y de género, dirigido a las poblaciones callejeras, considerando las características propias de este grupo social. Dichos programas deberán de basarse en un diagnóstico previo.

Responsable: Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento-STyFE

Corresponsables: Sedeso y Copred

Plazos: corto plazo (diseño e implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

- Otras líneas de acción buscan modificar las reglas de operación de algunos programas o diseñar e implementar otros, tanto integrales en todas las Delegaciones del D.F. (2014), o para el acceso de las poblaciones callejeras a derechos específicos como empleo (2031), vivienda (2027), salud (2033, 2035, 2044), así como para prevenir y atender los niveles y tipos de maltrato y violencia ejercidos contra y entre las poblaciones callejeras (2053) y para brindarles asesoría, acompañamiento y patrocinio jurídico gratuito y expedito (2058).
- Los nuevos programas deberán de considerar las características propias de las poblaciones callejeras y contar con protocolos de actuación y personal adecuados así como mecanismos de monitoreo y evaluación; por ejemplo, los programas residenciales de tratamiento del uso problemático de sustancias para las poblaciones callejeras interesadas en superar su adicción (2038).
 - También se plantea asignar y etiquetar presupuesto para programas destinados a las poblaciones callejeras, sin que esos recursos se obtengan de los destinados a otras poblaciones en situación de discriminación y/o exclusión (2015).

Ej. 2006

• Modificar los artículos 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal para que no se criminalicen acciones que forman parte del estilo de vida de las poblaciones callejeras, como las descritas en los artículos 24 y 256.

d. Capacitación y promoción Ej. 2020

• Diseñar, implementar y evaluar el resultado de campañas de concientización desde un enfoque de derechos humanos y de género dirigidas a líderes de opinión, servidores públicos

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y AL TITULAR SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, SE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SEAN INCORPORADAS A LAS PERSONAS DEL GRUPO DE POBLACIÓN CALLEJERA QUE SE UBICAN DENTRO DEL PRIMER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, EN EL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A POBLACIONES CALLEJERAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; AL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.





2016 "Año de la Participación Ciudadana"

y público en general, respecto del reconocimiento de las poblaciones callejeras como grupo social, con la finalidad de superar las falsas creencias y estereotipos negativos existentes. Estas campañas deberán contar con indicadores de evaluación para monitorear el efecto que causen en la ciudadanía, así como incluir la opinión de las poblaciones callejeras para el monitoreo y su evaluación.

Este tipo de líneas de acción buscan la sensibilización y capacitación de servidoras y servidores públicos (2019, 2021), pero otras prevén acciones de capacitación y promoción dirigidas a las poblaciones callejeras, por ejemplo respecto a los mecanismos jurídicos a los que pueden acceder cuando han sido víctimas de cualquier delito o abuso (2070), o en materia de derechos sexuales y reproductivos, incluyendo Interrupción Legal del Embarazo (ILE) y distribución de métodos anticonceptivos y anticoncepción de emergencia (2048).

Ej. 2023

- Evaluar los mecanismos de investigación y sanción de maltrato y abuso contra las poblaciones callejeras durante desalojos y operativos, que ejecutan y/o instiguen los servidores públicos.
- Prácticas discriminatorias que impidan a las poblaciones callejeras el acceso a servicios (2032), incluyendo mecanismos de denuncia accesibles y asequibles (2039).
- · Formas y tratos que reciban por parte de las y los funcionarios públicos en los diversos operativos que se ejecutan en las calles (2024).
- Acciones de abuso de poder por parte de las y los servidores de órganos de administración de justicia (2063).
 - También prevén sancionar administrativa o penalmente el internamiento forzado, las agresiones hacia las y los internos y las muertes que ocurran en espacios de rehabilitación (2047); así como modificar los recursos y mecanismos del sistema de justicia para garantizar la atención expedita, accesible y de calidad para las poblaciones callejeras (2067)..."..."
- 4.- En tal virtud, la Comisión Dictaminadora resalta que el objeto de la presente proposición con punto de aduerdo, radica en que se incorpore a las personas en situación de calle, que se ubican dentro del primer cuadro del Centro Histórico, en el protocolo interinstitucional de atención a poblaciones callejeras de la Ciudad de México.
- 5.- Esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en el artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a las y los Diputados integrantes, la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, mediante el OFICIO No. ALDF-VIIL/CAGV/EMH/114/16.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora emite su resolución al tenor de los siguientes:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y AL TITULAR SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, SE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SEAN INCORPORADAS A LAS PERSONAS DEL GRUPO DE POBLACIÓN CALLEJERA QUE SE UBICAN DENTRO DEL PRIMER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, EN EL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A POBLACIONES CALLEJERAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.





2016 "Año de la Participación Ciudadana"

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De acuerdo con el Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal, (IASIS), se caracteriza como persona en situación de calle a las que "se encuentren pernoctando en lugares públicos y privados, sin contar con infraestructura que pueda ser considerada como vivienda aunque la misma sea precaria".

Por otra parte, la organización civil "El caracol", misma que se ha dedicado por varios años a la investigación y apoyo de las personas en situación de calle, define a este sector como las personas que "carecen de alojamiento fijo regular y adecuado para pasar la noche y encuentran residencia nocturna en la calle, en instituciones públicas y privadas que brindan albergue temporal".

SEGUNDO.- En datos del censo "Tú también cuentas", realizado en el año 2013 por la Secretaría de Desarrollo Social capitalina (SEDESO) y cuyos resultados se publicaron en el 2014, se detectaron 4 mil 014 personas en situación de calle, de las cuales 3 mil 467, son hombres, es decir, un 86% y 547 son mujeres, un 14%. Por rango de edad, se identificó a 273 con una edad de 0 a 17 años, lo que representa el 4%; mil 304 en edad de 18 a 30 años, que sería un 32%; 930 en edad de 31 a 40 años, el 23% y 687 de 41 a 50 años de edad, representando un 17% del total.

Es importante señalar, que de las 4 mil 014 personas en situación de calle, mil 540, el 38%, son originarias de la Ciudad de México; siguiendo el Estado de México con 392, que sería un 10% y en tercer lugar, el estado de Veracruz, con 347, lo que representa un 9%.

TERCERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero señala:

"Artículo. 1o.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y AL TITULAR SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, SE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SEAN INCORPORADAS A LAS PERSONAS DEL GRUPO DE POBLACIÓN CALLEJERA QUE SE UBICAN DENTRO DEL PRIMER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, EN EL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A POBLACIONES CALLEJERAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, INTEGRANTE

DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VUI NERABI ES

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

CUARTO.- Todo gobierno debe garantizar y proteger los derechos humanos de los ciudadanos, ya que estos derechos son inherentes a la democracia y constituyen el parámetro para medir su efectividad, si bien a las personas en situación de calle se les asocia con la apropiación del espacio público, es necesario su reconocimiento y que desde las instituciones se diseñen políticas que les permitan el conocimiento de sus derechos y la práctica de estos, como una forma de mejorar su calidad de vida.

Estamos obligados a proteger, promover, respetar, hacer respetar y garantizar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas en situación de calle y/o abandono

QUINTO .- Que, conforme al artículo Octavo Constitucional:

"Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario."

SEXTO.- Que, de acuerdo al Informe Especial "Situación de los Derechos Humanos de las Poblaciones Callejeras en el Distrito Federal 2012-2013", publicado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF):

"...Conformación de poblaciones callejeras

La modificación y generación de nuevas condiciones sociales que caracterizan a las sociedades actuales han impactado también la forma en cómo se organiza y estructura la vida en la calle. Por esa razón, a pesar de que desde el ámbito internacional se ha concebido a este fenómeno social como el conjunto de personas que viven y sobreviven en la calle y que están aisladas de cualquier tipo de vínculo familiar, la sociedad ha sido testigo de la transformación e interacción de diversas poblaciones callejeras que conviven y se apropian del espacio público en la búsqueda de mecanismos y elementos de supervivencia.

En tal sentido, si bien a lo largo del Informe especial. Situación de los derechos humanos de las poblaciones callejeras en el Distrito Federal 2012-2013 se utilizan los dos conceptos señalados, apelar al uso de la categoría poblaciones callejeras permite reconocer el carácter activo de las personas excluidas de la estructura social y tener un acercamiento a una

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y AL TITULAR SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, SE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SEAN INCORPORADAS A LAS PERSONAS DEL GRUPO DE POBLACIÓN CALLEJERA QUE SE UBICAN DENTRO DEL PRIMER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, EN EL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A POBLACIONES CALLEJERAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Página 7





2016 "Año de la Participación Ciudadana"

demografía diversa y cambiante que obliga a repensar nociones como la infancia, la discriminación, la tutela, la exclusión, la demografía, la cultura, la democracia y la identidad.

- a) Construcción de ciudadanía y derecho a la identidad
- A partir de las evidencias recabadas en la Audiencia Pública con Poblaciones Callejeras 2012-2013, la afectación al derecho a la identidad personal —caracterizada principalmente por la carencia de documentos de identificación apareció como uno de los grandes obstáculos que enfrentan estas poblaciones y que incide de manera directa tanto en la individualidad como en el desarrollo de las personas. De esta manera, la falta de dichos documentos es un factor que incrementa el riesgo de vulneración de otros derechos de carácter civil, político, económico, social y cultural, que además tiene implicaciones claras en el ejercicio de la ciudadanía.
- c) Obstáculos en el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil En el marco de la metodología participativa con la cual fue construido este Informe especial se hizo evidente que dentro de los obstáculos que abonan a la invisibilidad de las poblaciones callejeras se encuentran las limitaciones materiales y objetivas, así como la inseguridad que enfrentan las organizaciones de la sociedad civil (osc) al defender y promover los derechos de quienes viven en situación de calle, lo cual fue documentado en la Audiencia pública con organizaciones de la sociedad civil dedicadas a labores de promoción, defensa y protección de los derechos humanos de poblaciones callejeras en el Distrito Federal 2013.
- d) Discriminación tutelar

"desamparo"

El conjunto de testimonios recabados durante la Audiencia Pública con Poblaciones Callejeras 2012-2013 permitió identificar un discurso colectivo del cual se infiere que tres de cada 10 personas que viven y sobreviven en la calle experimentan actos de discriminación en su contra. Ante este panorama, la discriminación tutelar entendida como una forma encubierta de acciones autoritarias que subordinan a las poblaciones callejeras, les niegan la posibilidad de que expresen su voluntad y les cancelan el reconocimiento de su personalidad jurídica encuentra en el espacio público un terreno propicio para su reproducción sistemática. Una práctica frecuente de esta forma de discriminación son los traslados forzosos de las poblaciones callejeras a instalaciones cerradas, ello con el argumento de "proteger" sus

derechos, o bien, la separación de personas menores de edad de sus familias por razones de

a) Afectaciones a la salud de las poblaciones callejeras La exclusión de los servicios de salud es una de las principales problemáticas que afrontan aquellos grupos que históricamente han sido víctimas de prejuicios, estereotipos y discriminación; por ejemplo, las mujeres. Lo anterior trasladado al ámbito de las poblaciones callejeras alcanza dimensiones superlativas que encuentran sustento en el alto costo que supone para la salud e integridad personales las condiciones de vida en la calle.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y AL TITULAR SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, SE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SEAN INCORPORADAS A LAS PERSONAS DEL GRUPO DE POBLACIÓN CALLEJERA QUE SE UBICAN DENTRO DEL PRIMER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, EN EL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A POBLACIONES CALLEJERAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.







2016 "Año de la Participación Ciudadana"

En relación con lo expresado, al considerar el total de los testimonios recabados en la Audiencia Pública con Poblaciones Callejeras 2012-2013 se observa que, en efecto, los obstáculos en el acceso a la salud representan uno de los grandes problemas que enfrentan las personas que sobreviven en la calle (29%) y estos se manifiestan principalmente en prácticas de marginación y exclusión que consisten en que se les niegan los servicios de emergencia (ambulancias y primeros auxilios), además de que por razones de discriminación se les impide el acceso a la atención medica en hospitales, clínicas y/o centros de salud.

b) Las poblaciones callejeras frente al uso de drogas

Un elemento que amerita especial atención en el contexto callejero y las condiciones de extrema vulnerabilidad en que se sobrevive en la calle se relaciona con el uso de drogas principalmente sustancias inhalables y las afectaciones particulares que tienen en la salud de quienes las consumen. Si bien el uso de drogas surge entre las poblaciones callejeras como un recurso de apoyo que les permite superar los obstáculos que les impone la vida a la intemperie, también ocasiona danos orgánicos irreversibles como hipocalcemia; trastornos gastrointestinales, renales y hepáticos; alteraciones respiratorias; conjuntivitis crónica; muerte súbita por fallo cardiaco o arritmias ventriculares y, en casos de exposición crónica, daño generalizado en el sistema nervioso central.

c) El ejercicio de la sexualidad en el contexto callejero

El espacio público de las ciudades y concretamente la calle es propicio para la intersección de varias formas de discriminación que, como los estereotipos relacionados con el género, la posición social o económica y el estado de salud, obligan a poner una especial atención a mujeres y niñas que sobreviven en ese ámbito, pues en ellas es más aguda la relación entre una multiplicidad de estereotipos y la existencia de obstáculos para el pleno disfrute del derecho a la salud sexual y reproductiva.

Otro factor estructural que opera como barrera para el ejercicio de los derechos de las mujeres que forman parte de las poblaciones callejeras son los estereotipos de género persistentes en el sector salud, los cuales entran en contradicción con el contexto de la calle y materializan la exclusión en una atención de mala calidad y tratos contrarios a su dignidad. De manera particular, las afectaciones a las mujeres que viven en situación de calle se manifiestan en malas prácticas para el control de la natalidad, obstaculización para acceder a servicios de salud materna y reproductiva, y falta de acceso a la información en materia de sexualidad y derechos reproductivos.

No obstante, desde un enfoque de derechos humanos, la insuficiencia de los servicios de salud que ofrece el Estado a las poblaciones callejeras representa solo una de las múltiples formas de discriminación que impiden la inclusión social de estas poblaciones y revela la necesidad de garantizar el acceso a los elementos básicos que mediante el incremento de la libertad, ofrezcan a las poblaciones callejeras la posibilidad de optar por un proyecto de vida que favorezca su desarrollo individual y colectivo. Por lo anterior, en virtud de que tanto la educación

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y AL TITULAR SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, SE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SEAN INCORPORADAS A LAS PERSONAS DEL GRUPO DE POBLACIÓN CALLEJERA QUE SE UBICAN DENTRO DEL PRIMER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, EN EL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A POBLACIONES CALLEJERAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTÁRIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.





2016 "Año de la Participación Ciudadana"

como el trabajo y el acceso a espacios dignos constituyen alternativas para la emancipación de las personas y el desarrollo de capacidades cognitivas, es imprescindible revisar las acciones impulsadas por el Estado respecto de estas materias.

Pensar a las poblaciones callejeras desde un enfoque de derechos humanos, implica hacer visibles los estigmas y actitudes discriminatorias que, al negar la titularidad de los derechos, obstaculizan el desarrollo progresivo de la sociedad. El paradigma de la política pública radica entonces en definir, de manera integral, las estrategias suficientes para desparecer las brechas sociales que excluyen a quienes sobreviven en el espacio público y conseguir la transformación de las políticas asistencialistas reactivas en políticas integrales preventivas..."

SÉPTIMO.- Que el pasado 6 de junio del presente año, a decir de un Diario de Circulación Nacional, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México declaro que:

"...El Gobierno de la Ciudad de México tiene Listo el Protocolo Insterinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México.

De acuerdo con el documento capitalino, con este protocolo se busca garantizar que este sector tenga sus derechos básicos como acceso a la salud y alimentación. Además, será habilitado un alberque familiar.

"El presente protocolo interinstitucional tiene por objeto favorecer el reconocimiento, respeto, protección, promoción, goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas en riesgo de vivir en calle e integrantes de las poblaciones callejeras de la Ciudad de México, bajo los principios de igualdad y no discriminación"; se indica.

La propuesta que de acuerdo con la Secretaria de Desarrollo Social, ya fue aprobada por la Comisión de Derechos humanos del Distrito Federal, contempla tres etapas de atención. La fase de prevención dirigida a personas en riesgo de vivir en calle, a quienes se les brindaran servicios sociales encaminadas a detectar factores de riesgo. La fase de intervención está orientada exclusivamente a quienes ya forman parte de las poblaciones callejeras; en este caso se brindara atención en puntos: los centros de atención sociales, a fin de iniciar un proceso de integración social.

En una tercera etapa, correspondiente al Proceso de Integración Social, se buscara lograr "la vida independiente" de quienes formaron parte de poblaciones en situación de calle.

Por lo que refiere al Albergue Familiar, este contempla un modelo de atención de puertas abiertas, en donde podrán recibir atención integral en materia de salud, psicología, pedagogía, atención de adicciones, educación, vestido y capacitación para empleo.

"Consiste en brindar un espacio seguro, digno, apegado a la normativa y pacífico, enfocado en la atención integral de madres integrantes de las poblaciones callejeras y sus hijas e hijos menores de 18 años, restableciendo su salud física, emocional y social", detalla la propuesta.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y AL TITULAR SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, SE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SEAN INCORPORADAS A LAS PERSONAS DEL GRUPO DE POBLACIÓN CALLEJERA QUE SE UBICAN DENTRO DEL PRIMER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, EN EL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A POBLACIONES CALLEJERAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.





2016 "Año de la Participación Ciudadana"

El Albergue Familiar estará coordinado por el DIF de la Ciudad de México a través de la Defensoría de los Derechos de la Infancia. Atenderá a mujeres con hijos menores de 18 años de edad en situación o riesgo de calle.

A este sitio, se sumara Hogar CDMX, el cual se constituye en la colonia Guerrero con una inversión de 8 millones de pesos. En este caso, los inquilinos podrán habitar bajo el pago de

una renta a bajo costo.

El documento indica que de acuerdo con datos del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), correspondiente a 2012, el 47% de las personas encuestadas refirió como motivo de salida a calle los problemas surgidos en el núcleo familiar..."

OCTAVO.- Que el pasado 16 de junio del año en curso, la Secretaría de Desarrollo Social capitalina, presentó a la Comisión de Derechos Humanos de esta ciudad, el Protocolo interinstitucional de atención integral a personas en riesgo de vivir en calle e integrantes de las poblaciones callejeras en la Ciudad de México, con el cual se busca proporcionar servicios sociales en las etapas de la prevención, intervención y proceso de integración social.

Asimismo, se espera garantizar que las personas en situación de calle tengan cubiertos sus derechos básicos como el acceso a la salud a la alimentación, habilitándose un albergue familiar. El objetivo de dicho Protocolo, consistirá en favorecer el reconocimiento, respeto, protección, promoción, goce y ejercicio de los derechos humanos de estas personas, así como las que están en riesgo de vivir en calle, bajo los principios de igualdad y no discriminación.

NOVENO.- Que el Protocolo en cuestión consta de tres etapas, según un Diario de Circulación Nacional, mismas que son:

La fase de prevención, dirigida a personas en riesgo de vivir en calle, a quienes se les brindarán servicios sociales encaminados a detectar factores de riesgo.

La fase de intervención, que está orientada exclusivamente a quienes ya forman parte de las poblaciones callejeras, donde se brindará atención en los Centros de Atención y Asistencia Social y en el Centro de Servicios Sociales, a fin de iniciar un proceso de integración social.

Y la tercera etapa, correspondiente al Proceso de Integración Social, el cual buscará lograr la vida independiente de quienes formaron parte de poblaciones en situación de calle.

DÉCIMO.- Que el ánimo de la presente proposición con punto de acuerdo, va encaminado a conceptualizar a las personas en situación de calle como seres humanos que, no solamente realizan diversas actividades como laborar, comer, asearse, dormir, convivir, amar, entre otras, sino que en algunos casos, crean un verdadero entorno familiar en la vía pública. Ello, representa una oportunidad para visibilizar las difíciles condiciones en las que vive este tipo de población, día a día.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y AL TITULAR SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, SE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SEAN INCORPORADAS A LAS PERSONAS DEL GRUPO DE POBLACIÓN CALLEJERA QUE SE UBICAN DENTRO DEL PRIMER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, EN EL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A POBLACIONES CALLEJERAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.





2016 "Año de la Participación Ciudadana"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de los razonamientos de hecho y de derecho, y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora:

RESUELVE

Se APRUEBA la Proposición con Punto de Acuerdo, para quedar como sique:

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y AL TITULAR SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, SE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SEAN INCORPORADAS A LAS PERSONAS DEL GRUPO DE POBLACIÓN CALLEJERA QUE SE UBICAN DENTRO DEL PRIMER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, EN EL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A POBLACIONES CALLEJERAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN.

Dado en la Ciudad de México, a los 06 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

PRESIDENTA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y AL TITULAR SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARÇO DE SUS ATRIBUCIONES, SE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SEAN INCORPORADAS A LAS PERSONAS DEL GRUPO DE POBLACIÓN CALLEJERA QUE SE UBICAN DENTRO DEL PRIMER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, EN EL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A POBLACIONES CALLEJERAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.





2016 "Año de la Participación Ciudadana"

DIPUTADO INTEGRANTE DE MORENA VICEPRESIDENTE DIP. GABRIEVA BERENICE OLIVA MARTÍNEZ SECRETARIA

DIP. ABRIL YANNETTE TRUSILLO VÁZQUEZ INTEGRANTE DIP. LUISA YANIRA ALPÍZAR CASTELLANOS INTEGRANTE

DIPUTADO INTEGRANTE DE MORENA INTEGRANTE DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

DE . Y EN AS CO DE

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y AL TITULAR SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, SE LLEVEN A CABO-LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SEAN INCORPORADAS A LAS PERSONAS DEL GRUPO DE POBLACIÓN CALLEJERA QUE SE UBICAN DENTRO DEL PRIMER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, EN EL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A POBLACIONES CALLEJERAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.